

Madrid a 10 de Julio de 2007

A/a D. Carlos Alonso (**Director de Obras y Seguridad**)  
D. Agustín Cáceres (**Comité Intercentros de Seguridad**).  
D. José M. Ávila (**Comité Intercentros de Seguridad**).  
D. Fco. Javier Serranos (**Comité Intercentros de Seguridad y Jefe del Servicio  
Prevención**).

**ASUNTO: Contestación PARTE SOCIAL.  
Borradores documentación de seguridad de fecha 25 de junio de 2007.**

Después de estudiados los siguientes documentos:

- P1 Trabajos en techos de cabina.
- P2 Trabajos en foso.
- P4 Bloqueo del interruptor principal.
- P8 Control de energía mecánica.
- C I.23 Andamios y plataformas móviles.

Expresamos lo siguiente:

**P1 Trabajos en techos de cabina.**

Nos parece correctas las modificaciones realizadas hasta el punto 5.4 (enganche del arnés al acceder al techo de cabina con riesgo de caída) Estamos de acuerdo a que cualquier excepción a esta norma requiere un análisis de riesgo por escrito, pero este análisis tiene que ser realizado por un técnico en seguridad, y no por el trabajador y el supervisor, que en muchos casos no tienen la formación necesaria para realizar un análisis de riesgos.

**5.10 Actuación en ascensores con sobre-recorrido reducido y maniobra SAR (MEDIDA COMPENSATORIA).**

Esta maniobra es una gran desconocida para muchos trabajadores de la empresa aunque últimamente (este mes) ha sido publicada en el boletín de la empresa Otis "el casco" en su número 23 , paginas 4 y 5.

Además después de estudiada la vigencia de esta maniobra observamos con preocupación que la maniobra lleva varios años montándose en ascensores con sobre-recorrido reducido (entre 4 y 5 años) y si se lleva tanto tiempo sin publicar procedimiento , nos preguntamos porque se publica ahora, si los riesgos identificados eran los mismos.

Nos parece que añadir una página más a un procedimiento demasiado largo y con características especiales en dos de sus 5 paginas poco aportaría y podría confundir a los trabajadores. Sugerimos que se haga un apunte en este procedimiento sobre la maniobra SAR y que se remita a los trabajadores que lleven ascensores de estas características a consultar por ejemplo en una circular de obra.

**P2 Trabajos en foso.**

En el punto 2 en la aportación nueva. (Como regla general no se moverá la cabina mientras haya un técnico en el foso ), nosotros pensamos que esto tiene que ser siempre y no tener excepciones .

En el punto 5.1 y 5.2 casos especiales con maniobra SAR y sobre-recorrido reducido , pensamos lo mismo que en el punto P1.

**P4 Bloqueo del interruptor principal**

En el punto 3.3 verificar la eficacia del corte del interruptor (el punto segundo no es nuevo) , estando de acuerdo con las aportaciones realizadas.

**En P8 Control de energía mecánica**

(Antes estado de energía cero) los ejemplos puestos nos parecen correctos, no entendiendo el cambio de nombre al procedimiento, que puede confundir a los trabajadores.

**C I.23 Andamios y plataformas móviles.** La revisión hecha al procedimiento nos parece oportuna .

Sin más nos despedimos.  
Atentamente.